



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No publica la información relativa a los Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados (Formato 2b LGT_Art_71_Fr_1b)” (sic)

Asimismo, en apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada consiste en el formato 1b LGT_Art_71_Fr_1b, de la fracción I inciso B, del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a presupuestos de egresos, para el ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0335/2022** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha primero de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0556/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al formato 1b LGT_Art_71_Fr_Ib de la fracción I, formato B, del artículo 71 de la Ley General, encontrando seis registros, para el ejercicio dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the SIPOT search interface. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Ejercicio: 2021. The results table shows one record with the following details:

ART. - 71 - I - B - PRESUPUESTO	
Institución	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	71
Fracción	I - B
Periodo de actualización	Anual
Actual del año en curso y de cada año de dos sexenios anteriores	

Below the table, there is a message: "Se encontraron 6 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." and buttons for "DESCARGAR" and "DENUNCIAR".

VI. Con fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

VIII. Con fecha siete de abril de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número SSPC/UGAJT/DGTA/0132S/2022, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, dirigido a los Comisionados Ponentes de este Instituto, signado por la Directora General de Transparencia y Archivos, a través del cual indicó lo siguiente:

“[...]

II. INFORME JUSTIFICADO

El Décimo noveno de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), establece que el catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 70 de la Ley General, de las fracciones I a la XLVIII, constituyendo lo que se denomina como "Obligaciones de transparencia comunes", y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

Así también, en el ANEXO I de los Lineamientos Técnicos Generales se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, todos los sujetos obligados en los distintos ámbitos: federal, estatal, municipal y delegacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.

Por su parte, el Vigésimo de los Lineamientos Técnicos Generales plasma que el catálogo de la información prescrito en los artículos 71 a 83 de la Ley General aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituye las "Obligaciones de transparencia específicas", que también los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas sin que medie petición alguna, toda vez que se trata de información pública.

En ese sentido, en los Anexos 11 a XIV de los Lineamientos Técnicos Generales, se puntualizan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados de acuerdo con su naturaleza jurídica y misión institucional en los distintos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

ámbitos: federa l, estatal, municipal y delegacional.

Por lo tanto, si bien es cierto, que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana está obligada a publicar cada una de las fracciones desglosadas en artículo 70 de la Ley General, fracciones que van de la I a la XLVIII, también es cierto que le corresponde alimentar obligaciones específicas, como es el caso de la información contenida en el artículo 71, fracción b de la Ley General, cuya literalidad es del tenor siguiente:

" ... Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de lo presente Ley. los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de los Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:
a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda; b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados ... " (Sic).

Plasmado lo anterior, se detalla que en el ANEXO II de los Lineamientos Técnicos Generales, que lleva por título PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES, se disponen dos fracciones y nueve incisos, que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 71 de la Ley General, las cuáles son obligaciones específicas que le son aplicables al sujeto obligado Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dentro de las cuales se incluye la información relativa a la fracción materia de esta denuncia, misma que dispone lo siguiente:

""b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados La publicación global y específico (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades Federativas, el Gobierno de la Ciudad de México y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a los ciudadanos conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada uno de los políticos públicos y lo disciplino de gastos emprendido por los Poderes Ejecutivos.

Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros: 1. Gasto programable: son las erogaciones destinados para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros,

2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

públicas, así como de bienes adquiridos por su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente o los programas poro proveer bienes y servicios públicos a la población.

3. Deudo público: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, yo seo durante la administración presente o administraciones anteriores.

Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados el primero corresponderá a todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo la información correspondiente a los presupuestos de Egresos mientras que las Secretarías de Finanzas lo equivalente serán asta que otorguen la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su porte los entidades federativas, o través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán los que doten de lo información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el coso de los Ayuntamientos deberá ser lo Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Controlar Municipal).

De lo anterior, se desprende que la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organiza en dos apartados.

El primero, correspondiente a los Presupuestos de Egresos, información que es alimentada por todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo (entre ellos, la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana).

El segundo, correspondiente las Fórmulas de distribución de los recursos otorgados, alimentados única y exclusivamente por las Secretarias de Finanzas o equivalentes, el cual no contempla a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, por carecer de facultades en materia financiera.

Luego entonces, para que los sujetos obligados den cumplimiento a esta obligación de transparencia, se establecen dos formatos, el Formato 1b LGT_Art_71_Fr_1b y el Formato 2b_LGT_Art_71_2b, denominados respectivamente: "Presupuesto de egresos" y "Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados", tal y como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

Formato 1b LGT_Art_71_Fr_lb

Presupuesto de egresos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	Hipervínculo al documento con los Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos

Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa	Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Fecha de validación: (día/mes/año)	Nota

Formato 2b LGT_Art_71_Fr_lb

Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sujeto obligado	Monto total entregado al sujeto obligado	Monto asignado a gasto corriente	Monto asignado a gasto de inversión	Monto asignado a pagar deuda pública	Hipervínculo a la(s) Fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

Lo anterior, cobra especial relevancia, ya que al ser la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana una dependencia del Ámbito Federal, con atribuciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y seguridad ciudadana, tal y como se establecen en el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, única y exclusivamente está obligada a alimentar, la información referente al Formato 1b LGLArL7LFUb que lleva por título: "Presupuesto de egresos" y no así el Formato 2b LGT~rL7LFUb, denominado: "Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados", ya que este formato es exclusivo de las Secretarías de Finanzas o equivalentes.

Lo plasmado en el párrafo que antecede, se robustece con lo visible en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, donde el propio sistema solo tiene habilitado lo relativo al presupuesto de egresos y no así a los egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados, como se puede apreciar en el SIPOT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana:

INFORMACIÓN PÚBLICA -

ART. 71 - I - B - PRESUPUESTO

Información pública

Entidad: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

LEY: Ley de Seguridad y Protección Ciudadana

Artículo: 71

Fracción: I - B

Período de actualización: Anual

Actualización en curso y de cada año todos los ejercicios anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

CONSULTAR

Ejercicio	Fecha de inicio del ejercicio	Fecha de término del ejercicio	Presupuesto que se otorgó	Modificación al presupuesto	Expendido al 31 de diciembre
2021	31/01/2021	31/12/2021	9541105470	Consultas y publicaciones	Consultas confirmadas
2022	01/01/2022	Actualización	9541105470	Consultas confirmadas	Consultas confirmadas

***No se aprecia el apartado Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público:**

INFORMACIÓN PÚBLICA -

ART. 71 - I - B - PRESUPUESTO

Información pública

Entidad: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LEY: Ley de Hacienda y Crédito Público

Artículo: 71

Fracción: I - B

Período de actualización: Anual

Actualización en curso y de cada año todos los ejercicios anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

CONSULTAR

Ejercicio	Fecha de inicio del ejercicio	Fecha de término del ejercicio	Presupuesto que se otorgó	Modificación al presupuesto	Expendido al 31 de diciembre
2021	31/01/2021	31/12/2021	9541105470	Consultas y publicaciones	Consultas confirmadas
2022	01/01/2022	Actualización	9541105470	Consultas confirmadas	Consultas confirmadas

***Se aprecia el apartado Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados, ya que es una dependencia con facultades en materia financiera.**

En ese sentido, la falta de información en el SIPOT de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana correspondiente a los Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados, es atribuible al propio marco normativo que regula el cumplimiento a las obligaciones de transparencia; porque se carece de las facultades propias de las Secretarías de Finanzas o equivalentes, razón por la cual, no se actualiza el supuesto de incumplimiento por parte de esta Dependencia.



En consecuencia, se justifica la ausencia de la información denunciada en el proveído identificado con las siglas DIT 0335/2022, para el ejercicio 2021, pues se precisa que NO SE CUENTA CON LA5 FACULTADES ni con 105 elementos tecnológicos que den cumplimiento a la obligación de alimentar el Formato 2b LGLArL7LFUb. denominado "Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados".

Ahora bien, no debe de pasar desapercibido que en el numeral SEGUNDO del acuerdo por el que se admite a trámite la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia identificada con número de expediente DIT 0335/2022, el Órgano Garante manifiesta que el detalle de proveído es el siguiente:

Título	Nombre de la Información	Ejercicio	Periodicidad
71_I - B_Presupuesto de egresos	1b LGT_Art_71_Fr_1b	2021	Anual

Como se puede apreciar, lo externado por el INAI es contrario a lo que el denunciante presentó en su escrito, ya que se agravia por la falta de publicación de la información correspondiente al Formato 2b LGT_Art71_Fr_1b, y no por la falta de información respecto del Formato 1b LGT_Art_71Fr_1b, como lo plasma el Órgano Garante.

Sin embargo, en aras de hacer valer los atributos de calidad de la información y accesibilidad referente a las obligaciones de transparencia difundidas y actualizadas por este sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se externa lo siguiente:

Como ya se analizó en líneas anteriores, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana únicamente está facultada para alimentar el Formato 1b LGT...ArL7LFUb, de nombre "Presupuesto de egresos"; por lo tanto, no se abundará en el cumplimiento del Formato 2b LGT_Art_71_Fr_1b, denominado: "Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados".

Entonces, el ANEXO II de los Lineamientos Técnicos General es, establece que la información relativa al inciso b del artículo 71 de la Ley General, que lleva por título Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, tiene un periodo de actualización anual y se debe conservar en el sitio de Internet, la información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administra ración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores. Asimismo, decreta que aplica a todos los sujetos obligados que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

integran los Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales.

En el mismo sentido, el referido ANEXO determina que los criterios sustantivos de contenido respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo correspondiente al Presupuesto de Egreso que corresponda, deberá contener los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado

Criterio 4 Hipervínculo al documento con los criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos

Criterio 5 Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda

Criterio 6 Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Además, dispone que los criterios adjetivos de confiabilidad son:

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica (n) v/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota, Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Teniendo en cuenta las disposiciones normativas anteriores, es menester informar que en el apartado de las obligaciones específicas que alimenta la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se puede observar que la información correspondiente al Presupuesto de egresos, es decir, la contemplada en el artículo 71, inciso b de la Ley General, se encuentra debidamente cargada en estricto apego a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, esto se demuestra con la siguiente captura de pantalla:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

Presupuesto de egresos	
DETALLE	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2021
Presupuesto anual asignado	63441669472
Hipervínculo al documento con los criterios de gasto en la administración de los recursos públicos	Consulta la información
Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda	Consulta la información
Hipervínculo a la versión ciudadana del PEF SHCP	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	15/01/2022
Fecha de actualización	15/01/2022
Nota	

Asimismo, al darle clic al apartado "Hipervínculo al documento con los criterios de gasto en la administración de los recursos públicos", se desglosa lo siguiente:

The screenshot shows the official website of the Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). The page features a navigation menu with options like 'Inicio', 'Trámites', 'Servicios', 'Leyes y Reglamentos', and 'Preguntas Frecuentes'. A prominent warning message states: 'EL DOCUMENTO DE CONSULTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE VALORES QUE EXCEDEN EL AMBITO DE CONSULTA EN EL CASO DE PAGAR CANCELAR PARA REESTRUCTURAR ECONOMIA, ETC.' Below this, the document title is 'CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2021'. The document content includes a header with the SSPC logo and name, followed by a section titled 'CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 2021'. The text explains that the document is published in the Diario Oficial de la Federación and provides details about the budget authorization for the year 2021.

Al darle clic al apartado "Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda", se desglosa lo



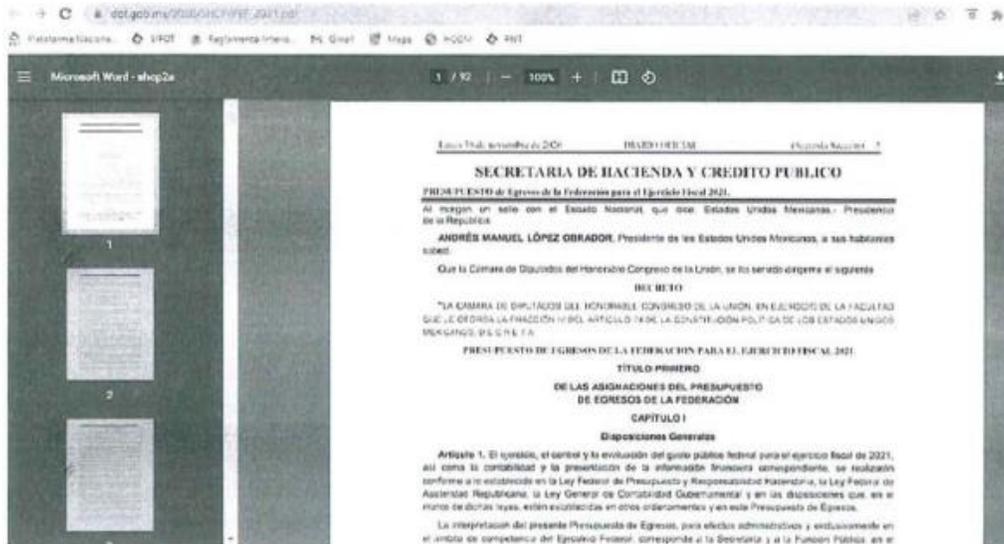
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

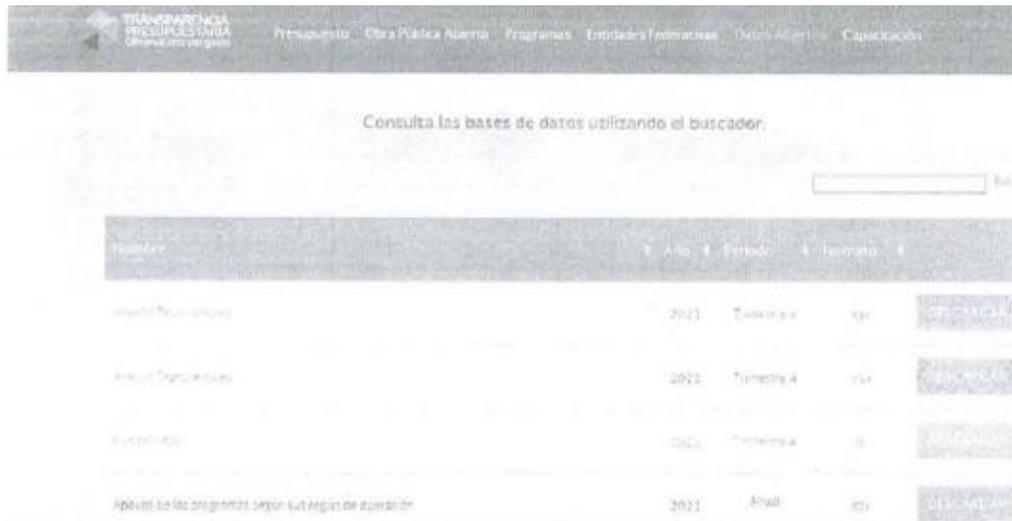
**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

siguiente:



Al darle clic al apartado "Hipervínculo a la versión ciudadana del PEF SHCP", se desglosa lo siguiente:



Con lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Transparencia ha demostrado que no se actualiza incumplimiento alguno, tanto a la obligación manifestada por el denunciante, como a la fracción externada por el Órgano Garante. Por lo tanto se considera que la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

Ciudadana es INFUNDADA.

III. PRUEBAS

a) Acuse de carga de la última actualización de información en el SIPOT correspondiente al ejercicio 2021.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO.-Tener por presentadas en tiempo y forma, las consideraciones de hecho y de derecho, hechas valer en el informe justificado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SECUNDO.-Tener por admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas, dándoles pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9S de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Una vez concluidos los trámites de ley, se dicte resolución en la que se declare INFUNDADA la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los preceptos normativos 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 92 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]” (sic.)

IX. Con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT al Formato1b LGT_Art_71_Fr_lb de la fracción I formato B, relativa a presupuesto de egresos, encontrando seis registros, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetjInformativa. The page features a search interface with the following elements:

- INFORMACIÓN PÚBLICA** header.
- Search filters: Estado o Federación (Federación), Institución (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana), and Ejercicio (2021).
- Selected item: **ART. - 71 - I - B - PRESUPUESTO**.
- Details for the selected item: Institución (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana), Ley (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), Artículo (71), Fracción (I - B), and Período de actualización (Anual).
- Buttons: **CONSULTAR**, **DESCARGAR**, and **DENUNCIAR**.
- Message: "Se encontraron 6 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle."
- Table of results with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Presupuesto anual asignado, Hipervínculo al documento, and Hipervínculo al Presupuesto.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Presupuesto anual asignado	Hipervínculo al documento	Hipervínculo al Presupuesto
2021	01/01/2021	31/12/2021	63441669472	Consulta la información	Consulta la información

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, manifestando que, a su consideración, No publica la información relativa a los Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados, que corresponde al formato 2b LGT_Art_71_Fr_lb, del artículo 71, fracción I inciso B, para el ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados el primero corresponderá a todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo la información correspondiente a los presupuestos de Egresos mientras que las Secretarías de Finanzas lo equivalente serán hasta que otorguen la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su parte las entidades federativas, o través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán los que doten de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales Que el hipervínculo materia de la presente resolución se refiere a una meta denominada “actividades de apoyo administrativo” conduce a una ficha técnica que contiene información relacionada con Indicadores presupuestales, unidades responsables y resultados, por lo que dicha liga conduce estrictamente a información apegada a lo previsto en la fracción IV de la Ley General.
- Que las Fórmulas de distribución de los recursos otorgados, alimentados única y exclusivamente por las Secretarías de Finanzas o equivalentes, el cual no contempla a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, por carecer de facultades en materia financiera.
- Que las Fórmulas de distribución de los recursos otorgados, alimentados única y exclusivamente por las Secretarías de Finanzas o equivalentes, el cual no contempla a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, por carecer de facultades en materia financiera.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que establecen lo siguiente:

b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades Federativas, el Gobierno de la Ciudad de México y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por los Poderes Ejecutivos.

Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.

2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados, el primero corresponderá a todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo la información correspondiente a los Presupuestos de Egresos, mientras que las Secretarías de Finanzas (o equivalente), serán las que otorguen la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su parte las entidades federativas, a través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán las que doten de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el caso de los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal).

Periodo de actualización: anual

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados que integran los Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo correspondiente al Presupuesto de Egreso que corresponda, deberá contener los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado

Criterio 4 Hipervínculo al documento con los criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos

Criterio 5 Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda

Criterio 6 Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Respecto al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos asignados a cada sujeto obligado, las Secretarías de Finanzas y homologas, deberán publicar lo siguiente:

Criterio 7 Ejercicio

Criterio 8 Periodo que se informa fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año

Criterio 9 Denominación del sujeto obligado

Criterio 10 Monto total entregado al sujeto obligado

Criterio 11 Monto asignado a gasto corriente

Criterio 12 Monto asignado a gasto de inversión

Criterio 13 Monto asignado a pagar deuda pública

Criterio 14 Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: anual

Criterio 16 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el formato 1b y 2b en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción I del artículo 71 de la Ley General, debe publicar, de forma anual, la información relativa al presupuesto de egresos y debe conservar en el sitio de internet la información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.

Al respecto, es de manifestar que, si bien los Lineamientos Técnicos Generales disponen que debe estar publicada la información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores, lo cierto es que, el particular sólo denunció la información relativa al ejercicio dos mil veintiuno, por lo que el presente análisis se centrará en analizar aquella información del ejercicio denunciado por el particular.

Asimismo, es de manifestar que en la descripción de la denuncia el particular señaló el formato 2b LGT_Art_71_Fr_1b relativo al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos asignados a cada sujeto obligado, no obstante lo anterior, es de señalar que de la revisión al SIPOT del sujeto obligado se pudo apreciar, que no le es aplicable dicho formato, pues la carga de esa información es una atribución que le corresponde directamente a la Secretaría de Finanzas u



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

homologa, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales que disponen:

Respecto al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos asignados a cada sujeto obligado, las Secretarías de Finanzas y homologas, deberán publicar lo siguiente:

...

Criterio 9 Denominación del sujeto obligado

Criterio 10 Monto total entregado al sujeto obligado

Criterio 11 Monto asignado a gasto corriente

Criterio 12 Monto asignado a gasto de inversión

Criterio 13 Monto asignado a pagar deuda pública

Criterio 14 Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

...

De lo antes señalado, se puede apreciar que el presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos asignados, es la Secretaría de Finanzas u homologas las que deberán publicar la información relacionada con Denominación del sujeto obligado; Monto total entregado al sujeto obligado; Monto asignado a gasto corriente; Monto asignado a gasto de inversión; Monto asignado a pagar deuda pública y finalmente el Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto, razón por la cual no existe una obligación para el sujeto obligado de contar con dicha información.

Ahora bien, en el detalle del incumplimiento de la denuncia presentada por el particular, se pudo apreciar que señaló el formato 1b LGT_Art_71_Fr_Ib, de la fracción I, inciso B, del artículo 71 de la Ley General, relativa a presupuestos de egresos, para el ejercicio dos mil veintiuno.

En ese sentido, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al formato 1b LGT_Art_71_Fr_Ib, de la fracción I, inciso B, del artículo 71 de la Ley General, relativa a los objetivos y metas institucionales, se pudo apreciar que el sujeto obligado cuenta con seis registros de los cuales dos corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término De	Presupuesto Anual	Hipervínculo Al Documento	Hipervínculo Al	Hipervínculo a La Versión	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
1323167382	2021	01/01/2021	31/12/2021	63441669472	https://www.dof.	https://www.dof.	https://www.dof.	Unidad de Trans	15/01/2022	15/01/2022	
969975807	2021	01/01/2021	31/12/2021	63441669472	http://www.diput	https://www.tran	https://www.tran	Unidad de Trans	15/07/2021	15/07/2021	

De la imagen antes señalada, se puede apreciar el que sujeto obligado, cuenta con información, referente al presupuesto de egresos, no obstante, de la revisión a los hipervínculos se pudo advertir la siguiente información:

- Hipervínculo Al Documento con Los Criterios de Gasto en La Administración de Los Recursos Públicos

CALENDARIO DE presupuesto autorizado a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio No. SSPC/UAF/DGPPR/02502/2020.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 2021

Con fundamento en los artículos 23 cuarto párrafo y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción IX incisos a) y b) de su Reglamento, 8, 9, 31 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y en relación con el oficio número 307-A.-2955 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre del año actual, mediante el cual se dan a conocer los "Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2021", me permito comunicar el Calendario de Presupuesto Autorizado a las Unidades Responsables de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el ejercicio fiscal 2021, mismo que considera la totalidad de los capítulos de gasto aprobados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021
CALENDARIO DE PRESUPUESTO (pesos)
Ramo: 36 Seguridad y Protección Ciudadana

	Total	M E S								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Total	63,441,669,472	3,155,245,152	3,604,961,267	4,444,386,842	5,163,240,689	4,891,431,772	3,567,282,555	5,813,639,840	6,332,169,780	6,223,216,395
Sector Central	1,431,841,240	78,947,412	80,574,834	143,024,195	102,931,195	107,591,537	108,040,828	102,864,002	106,130,998	104,813,076
100 Secretaría	24,200,847	1,746,426	1,732,128	1,787,193	1,849,304	1,914,021	1,781,376	1,876,317	1,816,308	1,819,781
111 Dirección General de Comunicación Social	10,900,099	853,808	825,402	878,144	853,808	908,510	825,402	900,350	835,402	910,144
120 Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Institucional	5,397,894	410,355	408,477	431,403	416,355	451,778	410,777	439,681	413,547	425,903
121 Dirección General de Análisis Criminal	22,355,124	1,780,935	1,745,143	1,827,221	1,788,935	1,860,083	1,748,443	1,888,413	1,751,213	1,820,721
122 Dirección General de Política Criminal	23,443,817	1,857,243	1,821,653	1,924,023	1,883,243	1,993,829	1,822,653	1,988,013	1,826,723	1,918,823
123 Dirección General de Vinculación Interinstitucional	22,577,024	1,796,333	1,738,024	1,852,066	1,801,333	1,918,659	1,740,324	1,914,775	1,743,094	1,843,656
124 Dirección General de Coordinación Estratégica	23,334,640	1,843,699	1,807,282	1,907,496	1,851,699	1,983,283	1,808,592	1,952,593	1,811,382	1,900,996
Unidad General de Asuntos Jurídicos y	6,888,870	483,543	474,078	483,586	468,543	464,587	458,061	484,500	456,061	483,578



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

- **Hipervínculo Al Presupuesto de Egresos de La Federación O de La Entidad Federativa Que Corresponda**

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608029&fecha=17/12/2020

infomex Consulta Precedentes Herramienta de Com CEVINAI Mesa Servicio Inai

	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Total	63,441,668,472	3,155,245,152	3,604,961,267	4,444,386,842	5,183,240,886	4,891,431,772	3,567,282,555	5,813,639,840	6,332,189,780	6,223,216,995
Sector Central	1,431,841,246	78,947,412	89,574,834	143,624,195	102,931,186	107,591,537	108,040,828	102,664,602	109,130,998	104,813,076
100 Secretaría	24,260,847	1,746,426	1,732,128	1,787,183	1,849,304	1,914,021	1,761,376	1,876,317	1,816,308	1,819,781
111 Dirección General de Comunicación Social	10,908,099	853,808	825,402	878,144	853,608	908,510	825,402	906,360	835,402	916,144
120 Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional	5,397,894	410,366	408,477	431,403	418,366	451,778	410,777	439,881	413,547	426,903
121 Dirección General de Análisis Criminal	22,366,124	1,780,936	1,746,143	1,827,221	1,788,936	1,890,063	1,748,443	1,888,413	1,751,213	1,820,721
122 Dirección General de Política Criminal	23,443,817	1,857,243	1,821,653	1,924,023	1,863,243	1,993,629	1,822,963	1,988,013	1,825,723	1,918,523
123 Dirección General de Vinculación Interinstitucional	22,677,024	1,796,333	1,738,024	1,852,066	1,801,333	1,918,669	1,740,324	1,914,775	1,743,094	1,843,666
124 Dirección General de Coordinación Estratégica	23,334,640	1,843,989	1,807,292	1,907,466	1,851,989	1,983,283	1,808,592	1,952,683	1,811,362	1,900,966
130 Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	5,866,678	463,242	436,076	467,369	468,243	484,367	436,081	485,639	436,081	467,376
131 Dirección General de lo Consultivo y Derechos Humanos	22,644,839	1,803,988	1,758,194	1,881,969	1,803,969	1,926,049	1,758,199	1,907,747	1,758,199	1,881,976
132 Dirección General de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales	17,981,515	1,430,133	1,325,039	1,488,277	1,435,134	1,554,541	1,325,044	1,593,376	1,325,044	1,488,283
133 Dirección General de Transparencia y Archivos	16,224,611	1,287,912	1,218,886	1,340,211	1,292,913	1,396,821	1,218,870	1,409,262	1,218,870	1,340,217
140 Unidad de Administración y Finanzas	17,184,990	1,236,838	1,217,046	1,289,686	1,250,838	1,314,879	1,228,646	1,332,179	1,228,046	1,278,686
141 Dirección General de Recursos Humanos	191,163,736	6,154,118	5,932,266	34,627,826	15,508,836	16,279,666	15,339,464	6,802,406	24,690,790	15,969,262
142 Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública	179,379,696	6,623,617	5,827,739	6,286,912	6,628,617	6,469,694	5,827,739	7,062,790	5,827,739	6,286,912
143 Dirección General de Programación y Presupuesto	75,210,077	5,990,591	5,739,354	6,238,030	5,999,591	6,415,219	5,748,854	6,524,167	5,748,354	6,247,030
200 Subsecretaría de Seguridad Pública	11,579,844	945,360	896,517	980,579	921,010	970,966	939,192	957,427	896,517	966,809
210 Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica	5,529,606	428,277	412,962	439,471	442,437	461,369	430,922	466,386	436,722	466,671
211 Centro Nacional de Información Plataforma México	330,926,192	8,966,069	22,496,831	43,567,503	22,934,854	23,386,338	31,020,162	23,428,607	22,816,976	23,071,502

M E S													
	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
212 Dirección General de Gestión de Servicios, Comunicación y Desarrollo Tecnológico	56,264,883	4,607,462	4,317,289	4,594,328	4,640,462	4,782,620	4,345,689	4,854,901	4,343,789	4,609,828	4,534,232	5,064,326	5,760,058

- **Hipervínculo a La Versión Ciudadana Del Pef Shcp**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

→ ↻ ↩ 🔒 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608029&fecha=17/12/2020

ice ☆ infomex ☆ Consulta Precedentes ☆ Herramienta de Comi 📄 CEVINAI ☆ Mesa Servicio Inai

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

← Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO. SI ES EL CASO, HAGA CLICK AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 17/12/2020

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio No. SSPC/UAF/DGPPR/02502/2020.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 2021

Con fundamento en los artículos 23 cuarto párrafo y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción IX incisos a) y b) de su Reglamento, 8, 9, 31 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y en relación con el oficio número 307-A.-2955 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre del año actual, mediante el cual se dan a conocer los "Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2021", me permito comunicar el Calendario de Presupuesto Autorizado a las Unidades Responsables de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el ejercicio fiscal 2021, mismo que considera la totalidad de los capítulos de gasto aprobados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021
CALENDARIO DE PRESUPUESTO (pesos)
Ramo: 36 Seguridad y Protección Ciudadana

De la imagen antes señalada advierte que los hipervínculos cargados por el sujeto obligado, remiten a la página de internet en la cual se advierte la información relativa al presupuesto de egresos, por lo que se considera que el sujeto obligado cuenta con la información en formato 1b LGT_Art_71_Fr_lb, de la fracción I, inciso B, del artículo 71 de la Ley General, pues los hipervínculos remiten a la información correspondiente.

En consecuencia, después de verificar la información publicada por el sujeto obligado en formato 1b LGT_Art_71_Fr_lb, de la fracción I, inciso B, del artículo 71 de la Ley General, así como el informe justificado se corroboró que, no existe incumplimiento por parte del sujeto obligado, pues la información se encuentra debidamente publicada en el SIPOT, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales, por ende, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En ese entendido, de una segunda verificación realizada por la Dirección General, se advierte que el sujeto obligado cuenta con la misma información que en la primera verificación, incluso con el mismo número de registros, por lo que no resulta necesario entrar al estudio correspondiente.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, quedó acreditado que la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, no incumple con obligación de transparencia establecida en el formato



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

1b LGT_Art_71_Fr_Ib, de la fracción I, inciso B, del artículo 71 de la Ley General, toda vez que, el sujeto obligado mantiene publicada la información, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana**

Expediente: DIT 0335/2022

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0335/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintisiete de abril de dos mil veintidós.

